



Año II, N° 34 Edición Especial – 13 de agosto de 2004

FONDO ITALO PERUANO CONVOCATORIA DE PROPUESTAS AÑO 2004 – 2005

OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PROGRAMA:

Sectores de Intervención: Los proyectos deben referirse a la lucha contra la pobreza rural y urbana en los siguientes sectores:

- Infraestructura básica productiva y social
- Desarrollo productivo y comercial económicamente sostenible
- Desarrollo de las comunidades indígenas y campesinas
- Protección del medio ambiente
- Formación de capacidades locales
- Estudios definitivos para proyectos que ya cuenten con una fuente de financiamiento asegurada y distinta del FIP; el costo del estudio no tiene que ser mayor del 10% del costo total del proyecto.
- Fortalecimiento institucional; consolidación de la democracia; derechos ciudadanos; consolidación de las organizaciones de base y de los Gobiernos Locales

Prioridades:

a. Proyectos ubicados en las cuatro regiones fronterizas del ámbito de intervención del FIP: Cajamarca, Amazonas, Loreto (especialmente aquellos del ámbito de intervención del Plan Binacional de Desarrollo Fronterizo Perú- Ecuador) y Puno.

- Proyectos ubicados en el ámbito de intervención del "Plan Paz y Desarrollo I" (Huancavelica, Ayacucho, Apurímac y la provincia de Satipo en Junín)
- Proyectos ubicados en zonas de desarrollo alternativo al cultivo de hojas de coca (provincia de Satipo en Junín, provincias de Huanta y La Mar en Ayacucho, provincia de Sandía en Puno)
- Proyectos de desarrollo productivo intensivos en mano de obra
- Proyectos en el sector de fortalecimiento institucional, consolidación de la democracia, derechos ciudadanos, consolidación de las Organizaciones de base y de los Gobiernos Locales

NOTA: Estas prioridades no excluyen ni limitan la presentación y selección de Proyectos en otras áreas geográficas y/o sectores del Fondo Italo Peruano.

MONTO DISPONIBLE PARA EL FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE POR PARTE DEL FONDO ITALO PERUANO

El monto disponible para el financiamiento no reembolsable por parte del Fondo Italo Peruano para los años 2004/2005, que asciende a 36 millones de dólares americanos. El monto mínimo del proyecto deberá ser de 250,000.00 dólares americanos (aproximadamente 875,000.00 Nuevos Soles). No se prevé un monto máximo por proyecto.

Por otra parte, la donación del Fondo Italo Peruano no puede exceder el 90% del total de los costos del proyecto. El solicitante debe financiar durante la ejecución del proyecto y mediante recursos propios al menos el 10% del total de los costos del proyecto. Este aporte puede ser en efectivo o en especie propia de las actividades del proyecto, el cual puede consistir en bienes o servicios valorizados a precios del mercado, como por ejemplo materiales, maquinarias, mano de obra calificada (tramos, partes de obras, edificios, terrenos y mano de obra no calificada están excluidos). El Solicitante puede aportar más del 10%. Los beneficiarios o las autoridades locales pueden incrementar el aporte mínimo del solicitante con recursos propios.

En resumen:

- El aporte mínimo del solicitante (excluyendo eventuales otros aportes de instituciones y/o personas involucradas como auspiciadores o beneficiarios en el proyecto) es el 10% del costo total del proyecto.
- El costo mínimo por proyecto, incluyendo el aporte del Solicitante, es de US\$ 250,000.00 (aproximadamente 875,000.00 Nuevos Soles)

NOTAS:

- El Solicitante es el único responsable, frente al FIP, del aporte mínimo, aunque tenga co-financiamiento de un asociado.
- El FIP no co-financia proyectos con otras instituciones financieras de desarrollo.



Paz y Desarrollo

Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador.

Boletín informativo semanal

<http://planbinacional.rree.gob.pe>

Capítulo Perú

Año II, N° 34 Edición Especial – 13 de agosto de 2004

La convocatoria está dirigida a Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, Organizaciones No Gubernamentales Nacionales y Extranjeras.

ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE: ENTIDADES GUBERNAMENTALES

Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Los proyectos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales (Municipalidades Provinciales y Distritales) deben cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y otras que correspondan al Sector al cual pertenecen. No se aceptarán proyectos sin la declaratoria de viabilidad, que se debe anexar a la solicitud, de acuerdo a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP (Ley N° 27293).

Fuentes de Financiamiento

El Solicitante debe disponer de fuentes de financiamiento estables y suficientes para garantizar la continuidad de su organización a lo largo del proyecto y participar en su financiamiento.

Experiencia del Solicitante

El Solicitante debe poseer y documentar una experiencia adecuada en el ámbito geográfico y sectorial de intervención, así como demostrar su capacidad de ejecución de actividades y manejo de recursos financieros no inferiores al 70% del costo total del Proyecto para el que se solicita financiamiento.

Importante

- Las obras de infraestructura que después de la culminación del Proyecto serán transferidas a una Entidad Pública Local o Central tienen que cumplir con lo establecido por la ley del SNIP.

- El Auspiciador no participa directamente en la implementación del proyecto, pero lo apoya y respalda.

- El Solicitante, que debe ser único, puede asociarse con otras entidades cuando estas participan en la ejecución de algunas fases de las actividades previstas en el Proyecto. Las entidades asociadas al solicitante no tienen que cumplir necesariamente con los criterios de elegibilidad requeridos para el solicitante, pero pueden aportar experiencia y recursos para la ejecución del Proyecto.

ELEGIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Dimensión de los Proyectos

- Monto: No hay restricciones en cuanto al monto total del proyecto. Sin embargo, el financiamiento del Fondo Italo Peruano solicitado debe respetar los montos mínimos indicados en el punto 1.3.

- Duración: La duración de un proyecto no podrá exceder los 36 meses.

Zonas Geográficas

Los Proyectos deben estar orientados al alivio de la pobreza en el Perú, en los siguientes ámbitos geográficos de aplicación:

- Área Amazónica: Regiones de Loreto y Amazonas.
- Área Andina: Regiones de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huanuco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Lambayeque y Puno.
- Área Urbana: Las ciudades de Arequipa, Cuzco y Lima.

El 80% del total del monto disponible por parte del Fondo Italo Peruano será destinado a la lucha contra la pobreza rural en las Regiones Andinas y Amazónicas. El 20% restante será destinado a la lucha contra la pobreza urbana en las tres ciudades de Arequipa, Cuzco y Lima.

El ámbito de intervención de un proyecto no deberá abarcar más de una Región en el caso de las áreas rurales amazónicas y andinas, y más de una Ciudad en el caso del área urbana.

Importante

- Están excluidos del ámbito de la presente convocatoria los distritos de las doce (12) ciudades capitales de las Regiones Amazónicas y Andinas, arriba mencionadas.

- Los proyectos fuera del ámbito geográfico arriba mencionado serán automáticamente excluidos de la Convocatoria sin pasar a la fase de Evaluación.

NIVEL DEL ESTUDIO

Los proyectos deben contar con expediente técnico o sea estudios definitivos, y los presupuestos deben estar actualizados posteriormente al 1 de agosto de 2004.



Paz y Desarrollo

Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador.

Boletín informativo semanal

<http://planbinacional.rree.gob.pe>

Capítulo Perú

Año II, N° 34 Edición Especial – 13 de agosto de 2004

Forma de Contratación de la Ejecución de la Infraestructura

Todas las obras de Infraestructura se ejecutarán por contrata.

Número de Propuestas por Solicitante

Un solicitante puede someter hasta dos (2) propuestas.

Importante

Las Municipalidades Distritales pueden presentar un conjunto de mini-proyectos, compatibles entre ellos, en un paquete único. El paquete en su conjunto debe cumplir con el monto mínimo establecido en el numeral 1.3. Se acepta un solo paquete por Municipalidad y se considera mini proyecto a los proyectos cuyo costo total es menor a los 250,000 dólares americanos.

COSTOS DIRECTOS ELEGIBLES

Personal

- En los sueldos asignados al personal del proyecto deben considerarse los gastos sobre seguridad social y otros costos relacionados con la remuneración, de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes.
- Los honorarios y sueldos no deben superar los costos que normalmente paga el solicitante y no deben exceder los que normalmente se aplican en el mercado laboral.
- En caso del gerente o jefe del proyecto, éste puede ser personal de la Entidad Solicitante o externo:
 - Cuando se trate de personal de la Entidad Solicitante, el pago de su sueldo será parte de la contrapartida del Solicitante. Sin embargo, los viáticos y movilidad pueden estar a cargo del Fondo Italo Peruano;
 - Cuando se trate de personal externo a la Entidad Solicitante todos los gastos pueden estar a cargo del Fondo Italo Peruano.
 - Los gastos del personal extranjero (nacionalidad distinta a la peruana) no pueden ser superiores al 20% de los costos directos del proyecto.

Alquiler de servicios

Los costos por este concepto deben estar a nivel de mercado.

Adquisición de Maquinarias y Equipos

Los costos de adquisición de equipos, maquinarias, terrenos, edificios, deben estar a precios de mercado.

Adquisición de Materiales e Insumos

Los costos de adquisición de materiales e insumos deben estar a nivel de mercado.

Movilidad

Los eventuales viáticos y movilidad del personal que participe en el proyecto, siempre que correspondan a las tarifas de mercado (incluyendo los billetes de avión en clase económica).

COSTOS INDIRECTOS (ADMINISTRATIVOS) ELEGIBLES

- Materiales y útiles de oficina
- Servicios de luz, agua, teléfono, correo, etc.
- Mantenimiento de infraestructura y equipos
- Uso de software y equipos
- Difusión de la información, material fotográfico, visibilidad, traducción, seguros, gastos notariales y de servicios financieros.

Imprevistos y Utilidades

Se puede incluir por concepto de imprevistos, un monto máximo del 5% del total de los costos elegibles (directos e indirectos), que sólo puede utilizarse con la autorización previa, por escrito, del Fondo Italo Peruano.

Se puede incluir por concepto de utilidades, sólo para la subcontratación de contratistas para la ejecución de obras de infraestructura previstas en el proyecto, un monto máximo del 10% del costo directo de la obra.

COSTOS NO ELEGIBLES

- Las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
- Los intereses;
- Las compras de terrenos o edificios y maquinarias para la producción industrial o agrícola, salvo que la propiedad sea transferida a los beneficiarios finales durante o al concluirse el proyecto;
- Las pérdidas por el cambio de paridad de las monedas;
- Los costos de estudios u otras actividades preparatorias;
- Algunas aportaciones en especie (como terrenos, propiedad inmobiliaria en su totalidad o en parte, obras benéficas no remuneradas por parte de individuos u organizaciones)
- En general todos los gastos incurridos por el Solicitante antes de la firma de los Convenios.



Paz y Desarrollo

Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú - Ecuador.

Boletín informativo semanal

<http://planbinacional.rree.gob.pe>

Capítulo Perú

Año II, N° 34 Edición Especial – 13 de agosto de 2004

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR

Los solicitantes deben obligatoriamente utilizar el formulario de solicitud y los anexos (los cuales deben ser presentados en idioma Español) disponibles en la siguiente página web:

www.fondoitaloperuano.org

No se aceptarán las solicitudes escritas a mano.

DONDE Y CÓMO ENVIAR LAS SOLICITUDES

Las solicitudes deben compilarse en hojas foliadas (numeradas y visadas por el representante legal) y enviarse en archivadores de palanca o empastadas en sobre o caja cerrada, por correo certificado, por servicio de mensajería, o entregadas personalmente en la oficina del Fondo Italo Peruano (en cuyo caso la persona que la entregue recibirá un cargo firmado y fechado), a la dirección mencionada a continuación:

Dirección:
Fondo Italo Peruano
Av. Felipe Pardo y Aliaga, 640, Piso 16
San Isidro
Lima
Perú

- Las solicitudes enviadas por otros medios (como, por ejemplo, fax o correo electrónico) o en otras direcciones no serán tomadas en cuenta.
- Las solicitudes deben incluir un solo ejemplar original de todos los documentos.
- En el sobre o caja debe figurar el nombre completo del solicitante y la dirección completa de la organización.

PLAZO DE ENTREGA DE LAS SOLICITUDES

La fecha límite para la recepción de solicitudes es el 3 de noviembre de 2004 a las 13.00 p.m. horas. No se tomarán en cuenta las solicitudes recibidas fuera de plazo, incluso si el sello postal o del courier indica una fecha anterior a la del plazo de entrega.

No habrá prórroga.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Pueden enviarse consultas por correo postal, correo electrónico o por fax a las direcciones que figuran a continuación hasta el 1 de setiembre de 2004, haciendo referencia expresa a la convocatoria de propuestas:

Dirección de correo postal:
Fondo Italo Peruano
Av. Felipe Pardo y Aliaga, 640, Piso 16
San Isidro
Lima
Perú

Dirección de correo electrónico:
secretaria@fondoitaloperuano.org

Fax: +511 4211715

No se aceptarán consultas telefónicas.

Las respuestas a las consultas más frecuentes serán publicadas el día 5 de setiembre de 2004, en la página web:
www.fondoitaloperuano.org